REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC



NOMBRES MARTHA CECILIA
APELLIDOS JAIMES URBINA
C.C. 51.961.456 BOGOTA
UNIVERSIDAD JAVERIANA
RUN No. 24566
Fecha de Expedición 14/MAYO/2010

Crear-ID.com

REGISTRADORA NACIONAL ANEC

Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.

Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional
Carrera 27 No. 46 - 21 Piso 2°. Bogotá D.C.

No. 24566

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
ANEC

RESOLUCION No 24566 de MAYO 14 DE 2010
Por la cual se expide el Registro Unico Profesional de Enfermeria

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capitulo V articulos 13 14 y 15 de la Ley 266 de 1996.

CONSIDERANDO

A) Que, MARTHA CECILIA JAIMES URBINA Identificada(o) con la cédula de ciudadania No 51.961.456, expedida en BOGOTA, ha solicitado a esta Asociacion se le expida su Registro Unico Nacional para ejercer la profesion de enfermeria en Colombia y su Inscripcion como Enfermera(o) Registrada(o).

B) La (El) peticionaria (o) presentó: fotocopia de la cédula de ciudadania, original del recibo de pago de los derechos de la expedición del Registro y Tarjeta Profesional, fotocopia del título otorgado por la UNIVERSIDAD JAVERIANA de BOGOTA, expedido el 28 del mes JUNIO de 2001, con lo cual se reunen los requisitos legales para otorgarle el Registro Unico Nacional.

C) LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 266 de 1996, en especial el articulo 14, de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada, segun acta numero 385 del 14 de MAYO de 2.010.

RESUELVE

Articulo Unico. Reconocer como en efecto se hace con el presente acto, la calidad de Enfermera(o) a MARTHA CECILIA JAIMES URBINA, al tenor de los articulos 13 y 14 de la Ley 266 de 1996, otorgar el Registro como Profesional de Enfermeria No 24566, su Inscripción en el libro correspondiente y expedir la Tarjeta Profesional que acredita la calidad de la Enfermera (o).

Parágrafo: La documentacion aportada por el solicitante, en el caso de no ser consistente con la realidad, el Registro y la Tarjeta aquí promulgados, serán anulados oficiosamente, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, a los 14 dias del mes de MAYO de 2010 en Bogota, D.C.

BEATRIZ CARVAJALO SUAREZ
Representadora Nacional ANEC

Secretaría
SALUD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No 7574 de 14/09/2001

Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1352 de julio de 2000 del Ministerio de Salud y, Resolución No. 0833 de septiembre de 2000 expedida por el Secretario Distrital de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) JAIMES URBINA MARTHA CECILIA Identificado(a) con CC número 51961456 expedida en BOGOTA D.E ha solicitado autorización del ejercicio profesional como ENFERMERA(O), según título que le otorgó la LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA el día 28/06/2001, acta de grado Nro. 3730, Diploma Nro. 14101701 y registrado en el libro 26 Folio 150 año 2001.

Que de conformidad con la Ley 50 de 1981, Articulo 2, Paragrafo 3, Acuerdo 005 DE 1999 DEL Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio, presidido por el ICFES y la Resolución No. 0522 del 16 de abril de 2001 del Ministerio de Salud, se autorizo la realización del sorteo de plazas para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, el cual se realizo el día 29/06/2001.

Que el(la) señor(a)JAIMES URBINA MARTHA CECILIA ,no salió favorecido(a) con una plaza para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio y que de acuerdo a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, la Secretaria Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá D.C., debe autorizarle el ejercicio profesional como ENFERMERA(O).

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a JAIMES URBINA MARTHA CECILIA identificado(a) con CC número 51961456 expedida en BOGOTA D,E para ejercer la profesión de ENFERMERA(O) en el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a los 14/09/2001

JORGE HUMBERTO BLANCO RESTREPO
Director de Desarrollo de Servicios de Salud

jyrs

Bogotá, D.C 14/11/2001
A la fecha notifiqué personalmente al
señor (a) Martha Cecilia Jaimes U.
CC. #. 51961456 de Bogotá
Res # 7574 fecha: 14/09/2001
Firma Martha Cecilia Jaimes U.

Resultado General -2023-01-30→7:49:27 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	51961456	MARTHA	CECILIA	JAIMES	URBINA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARTHA CECILIA JAIMES URBINA identificado(a) con CC 51961456 registra La siguiente información:

2023-01-30→7:49:27 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Enfermería	2010-05-14		ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV	Local	Enfermería	2001-09-14	7574	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	1991-04-29	1699	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).